

Folleto informativo

Medida de la iniciativa Nro. 428, 429, 430, 431

Apareciendo en la boleta de elecciones generales de 2020



Robert B. Evnen

Secretario del estado de Nebraska

Teléfono: (402) 471-2555

Sitio web: www.sos.nebraska.gov

Este folleto tiene por objeto proporcionar a los votantes de Nebraska información adicional sobre las medidas propuestas a través del proceso de petición de iniciativas que aparecerá en la boleta de las elecciones generales del 3 de noviembre de 2020.

Cada medida consta de tres partes: el texto de la medida, el texto que aparecerá en la boleta electoral de noviembre y los argumentos que apoyan y se oponen a la medida. Los argumentos se derivan de la información proporcionada al secretario de estado de parte de los partidarios y opositores de esta medida.

Se pueden obtener copias adicionales de este folleto a través de los funcionarios electorales locales o la oficina del secretario de estado. Este folleto también puede reproducirse en su totalidad o en parte sin permiso previo.

Tabla de contenidos

| | |
|---|----|
| MEDIDA DE LA INICIATIVA 428 | 3 |
| Título y texto de la boleta | 3 |
| Texto completo de la medida propuesta | 4 |
| Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 428 | 8 |
| MEDIDA DE LA INICIATIVA 429 | 9 |
| Título y texto de la votación para la medida de la iniciativa 429 | 9 |
| Texto completo de la medida propuesta | 10 |
| Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 429 | 13 |
| MEDIDA DE LA INICIATIVA 430 | 14 |
| Título y texto de la votación para la medida de la iniciativa 430 | 14 |
| Texto completo de la medida propuesta 430 | 15 |
| Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 430 | 28 |
| MEDIDA DE LA INICIATIVA 431 | 29 |
| Título y texto de la votación para la medida de la iniciativa 431 | 29 |
| Texto completo de la medida propuesta | 30 |
| Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 431 | 33 |

MEDIDA DE LA INICIATIVA 428

Título y texto de la boleta

Iniciativa ordenada por petición del pueblo

Iniciativa Nro. 428

Un voto "A FAVOR" modificará los estatutos de Nebraska para: (1) reducir la cantidad que los licenciarios de los servicios de depósito retrasado, también conocidos como prestamistas, pueden cobrar a una tasa porcentual anual máxima de treinta y seis por ciento; (2) prohibir que los prestamistas evadan este límite de tasa; y (3) considerar nula e incobrable cualquier transacción de depósito retrasado realizada violando este límite de la tarifa.

Una votación "EN CONTRA" hará que los estatutos de Nebraska no se modifiquen de esta manera.

¿Deben enmendarse los estatutos de Nebraska para: (1) reducir la cantidad que los licenciarios de servicios de depósito diferido, también conocidos como prestamistas, pueden cobrar a una tasa porcentual anual máxima del treinta y seis por ciento; (2) prohibir a los prestamistas evadir este tope de las tasas; y (3) considerar nula e incobrable cualquier transacción de depósito diferido realizada que viole este tope de tasas?

- A FAVOR
- EN CONTRA

Texto completo de la medida propuesta

Declaración del objeto

TÍTULO: Modificar los estatutos de Nebraska para reducir la cantidad que los licenciarios de servicios de depósito retrasados, también conocidos como prestamistas, pueden cobrar a una tasa porcentual anual máxima del treinta y seis por ciento; prohibir a los prestamistas evadir este límite de tasa; y considerar nulo e incobrable cualquier transacción realizada en violación de este límite de tasa.

(el texto subrayado indica que el texto se ha añadido, el ~~texto tachado~~ indica que el texto se ha eliminado)

Texto propuesto de la petición de iniciativa estatutaria

TEXTO: PARA LA LEY RELATIVA A LA LEY DE LICENCIAS DE SERVICIOS DE DEPÓSITO ATRASADO; para enmendar las secciones 45-918 y 45-919, del Suplemento Acumulativo de los Estatutos Revisados, de 2018; para cambiar las disposiciones que rigen a los licenciarios; y para derogar las secciones originales.

Sea promulgada por el pueblo del Estado de Nebraska,

Sección 1. La Sección 45-918, Suplemento Acumulativo de los Estatutos Revisados de 2018, se modifica y dirá:

~~(1) Ningún licenciario cobrará como cuota una cantidad total superior a quince dólares por cada cien dólares o su prorrata por cualquier parte de la misma sobre el importe nominal de un cheque por los servicios prestados por el licenciario. El licenciario no impondrá una tasa porcentual anual superior a treinta y seis por ciento cuando se trate de una transacción de un depósito retrasado. Cualquier transacción de depósito retrasado que se realice violando esta sección es nula, y el titular de la licencia que realice dicha transacción de depósito retrasado no tiene derecho a cobrar, recibir o retener ningún capital, interés, cuotas ni cualquier otro cargo en relación con dicha transacción de depósito retrasado.~~

(2) Los honorarios establecidos en esta sección no se le cobrarán a los individuos que prestan servicio militar activo o a sus cónyuges o dependientes en una cantidad que exceda lo permitido por el U.S.C. 987, tal como existía en dicha sección para el 1 de enero de 2018.

Neb. Revisión Estatuto §45-919

Actos prohibidos.

(1) Ningún licenciataria podrá:

(a) En cualquier momento retener más de dos cheques a un fabricante;

(b) En cualquier momento retener un cheque o cheques por una suma total de más de quinientos dólares a un fabricante;

(c) Mantener o aceptar mantener un cheque por más de treinta y cuatro días. No se considerará que un cheque que esté por recogerse por el motivo de que no fuera negociable el día acordado durante un período superior a los treinta y cuatro días;

(d) Exigir al fabricante que reciba el pago por un método que haga que el fabricante pague tasas y cargos adicionales al licenciataria, a una filial del licenciataria o a cualquier otra persona;

(e) Aceptar un cheque como reembolso, refinanciación o cualquier otra consolidación de un cheque o cheques en manos del mismo licenciataria;

(f) Salvo lo dispuesto en la sección 45-919.01, renovar, revertir, aplazar o de cualquier manera extender una transacción de depósito retrasado permitiendo al fabricante pagar un monto menor al total del cheque y cualquier comisión o cargo autorizado. Esta subdivisión no impedirá que un licenciataria que haya acordado retener un cheque por menos de treinta y cuatro días acepte retener el cheque por un período adicional de tiempo no mayor a los treinta y cuatro días que hubiera podido retener originalmente el cheque si (i) la extensión es a solicitud del fabricante, (ii) no se cobran tarifas adicionales por la extensión, y (iii) la transacción de depósito retrasada se completa como lo requiere la subdivisión (1) (c) de esta sección. El licenciataria conservará una prueba por escrito o electrónica del cumplimiento de esta subdivisión. Si un licenciataria no puede, o falla al

proporcionar tal prueba al departamento a petición, habrá una presunción refutable de que se ha producido una violación de esta subdivisión y el departamento puede perseguir un recurso o acciones disponibles bajo la ley de licencias de servicios de un depósito demorado;

(g) Confirmar otra transacción de depósito diferido con el mismo fabricante el mismo día hábil en que se haya realizado una transacción de depósito diferido, a menos que antes de entrar en la transacción el fabricante y el licenciatario verifiquen en un formulario prescrito por el departamento que se ha realizado la transacción del depósito atrasado. El titular de la licencia conservará una prueba escrita del cumplimiento de esta subdivisión. Si un licenciatario no puede, o falla al proporcionar tal prueba al departamento a petición, habrá una presunción refutable de que se ha violado esta subdivisión y el departamento puede perseguir cualquier remedio o acción disponible según la ley;

(h) Cobrar, recoger o recibir cargos financieros, honorarios, intereses o cargos similares por corretaje de préstamos, seguros o cualquier otro producto auxiliar;

(i) Negociar o presentar un cheque en papel para el pago a menos que el cheque esté avalado con la razón social real del licenciatario;

(j) Participar, en relación con una transacción de depósito retrasada, en prácticas o publicidad desleales o engañosas de acuerdo con la ley uniforme de prácticas comerciales engañosas para realizar cualquier acto que limite o restrinja la aplicación de la ley de concesión de licencias de servicios de depósito retrasado, incluyendo, entre otras, las transacciones encubiertas de bienes personales, las ventas personales o las transacciones de arrendamiento con opción de compra, o encubrir el producto de la transacción como dinero en efectivo reembolsado por la venta a plazos de bienes y servicios; ø

(k) Evadir los requisitos de la sección 45-918, incluyendo, pero no limitado a, hacer, ofrecer, asistir, organizar o garantizar una transacción de depósito retrasado con una tasa de interés, contraprestación, tarifas o cargos mayores que los permitidos por ésta a través de cualquier método,

incluyendo correo, teléfono, Internet o cualquier medio electrónico, independientemente de si el licenciatarario tiene una ubicación física en el estado; o

~~(1)~~ (1) Intentar depositar o negociar un cheque después de dos intentos consecutivos fallidos de cobro a menos que el licenciatarario haya obtenido una nueva autorización de pago por escrito de parte del fabricante.

(2) Ningún licenciatarario, afiliado de un licenciatarario o cualquier otra persona, incluyendo una persona que opere como organización de servicios de crédito, cobrará, recaudará o recibirá cargos financieros, honorarios, intereses o cargos similares que hagan que el fabricante pague una cantidad superior o adicional a los permitidos en virtud de la ley de licencias de servicios de depósito retrasado en relación con una transacción de depósito retrasado, incluyendo, entre otros, los cargos por corretaje de préstamos, seguros o cualquier otro producto auxiliar.

(3) A los efectos de esta sección, (a) la realización de una transacción de depósito retrasada significa que el titular de la licencia ha presentado un cheque del fabricante para el pago realizado a una institución financiera, según se define en la sección 8-101.03, o que el fabricante ha canjeado el cheque pagando el importe total del mismo en efectivo al titular de la licencia y (b) el titular de la licencia incluirá (i) una persona relacionada con el titular de la licencia por propiedad o control común, (ii) una persona en la que dicho titular de la licencia tenga un interés financiero del diez por ciento o más, o (iii) cualquier empleado o agente del titular de la licencia.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 428

Los partidarios sostienen:

Los prestamistas les cobran actualmente a las personas de Nebraska tasas de interés que promedian más de 400 % anual. Esta iniciativa evitaría que los prestamistas les cobren tasas de interés superiores a 36 % anual. Con las crisis económicas y sanitarias creadas por la pandemia, es más importante que nunca evitar que los prestamistas se aprovechen de las personas cobrándoles tasas de interés de tres dígitos. Estos prestamistas están perjudicando a las familias de Nebraska, especialmente a las personas más afectadas: veteranos militares, comunidades de color, personas de la tercera edad y padres que están trabajando duro por salir de la pobreza. Es por eso que el Departamento de Defensa ya ha impuesto un límite de la tasa de 36 % para los militares que se encuentran en servicio activo. Esta medida aseguraría que los 150 000 veteranos de Nebraska y todas las familias tengan la misma protección razonable.

Los opositores sostienen:

La Industria de los Servicios de Depósitos Diferidos, creada por la Legislatura, permite el acceso regulado a un crédito a corto plazo por parte de los habitantes de Nebraska de todos los niveles de ingresos para pagar las facturas médicas inesperadas, la reparación de automóviles, los servicios públicos, etc. Estas empresas no cobran intereses, sino que la ley estatal requiere de una tarifa de 15 \$ por cada transacción de 100 \$, lo cual es menor que las tarifas por sobregiro, las tarifas de reconexión de servicios públicos y las tarifas de cheques rebotados. Los requisitos de los informes federales no se ajustan a este modelo y el traslado hacia los intereses está sesgada. Esta medida reduciría la tasa a 1,38 \$ por 100 \$, obligando a las empresas que tienen licencia de Nebraska a cerrar y eliminar el acceso a los pequeños préstamos en dólares regulados. En los estados donde se aprobó esta ley, las quejas contra los prestamistas por Internet no regulados se elevaron, y de igual manera el costo del crédito y las dificultades personales aumentaron.

MEDIDA DE LA INICIATIVA 429

Título y texto de la votación para la medida de la iniciativa 429

Iniciativa ordenada por petición del pueblo

Iniciativa Nro. 429

Un voto "A FAVOR" modificará la constitución de Nebraska para establecer que las leyes pueden promulgarse para prever la autorización, regulación e impuestos de todas las formas de juegos de azar que deben llevar a cabo los licenciarios dentro de los hipódromos que tienen licencia en Nebraska.

Un voto "EN CONTRA" no hará que la Constitución de Nebraska se enmiende de esa manera.

¿Deberá enmendarse la Constitución de Nebraska para establecer que se puedan promulgar leyes que prevean la autorización, la reglamentación y la imposición de impuestos a todas las formas de juegos de azar que lleven a cabo los titulares de licencias dentro de hipódromos autorizados en Nebraska?

- A FAVOR
- EN CONTRA

Texto completo de la medida propuesta

Declaración del objeto

TÍTULO: el objeto de esta petición enmienda la constitución de Nebraska para establecer que las leyes pueden promulgar y que permitan la concesión de licencias, autorización, tributación y regulación de todas las formas de juegos de azar para que las conduzcan los operadores de juego autorizados dentro de los hipódromos que tienen licencia en el estado.

(el texto subrayado indica que el texto se ha añadido, el ~~texto tachado~~ indica que el texto se ha eliminado)

Lenguaje de la enmienda constitucional propuesta

TEXTO: artículo III, sección 24, de la constitución de Nebraska se enmendará como se muestra:

(1) Excepto lo dispuesto en esta sección, la Legislatura no autorizará ningún juego de azar o cualquier empresa de lotería o regalos cuando la consideración de la oportunidad de participar implique el pago de dinero para comprar una propiedad, servicios o un boleto de oportunidad o admisión o requiera un gasto de tiempo o esfuerzo sustancial.

(2) La legislatura puede autorizar y regular una lotería estatal de conformidad con la subsección (3) de esta sección y otras loterías, rifas y empresas de regalos que están destinadas únicamente a la promoción de negocios o cuyos ingresos se utilizarán únicamente para fines caritativos o de mejoramiento de la comunidad sin beneficio para el promotor de dichas loterías, rifas o empresas de regalos.

(3) (a) La legislatura puede establecer una lotería para que el estado de Nebraska la opere y regule. Los ingresos de la lotería serán apropiados por la legislatura para cubrir los costos del establecimiento y mantenimiento de la lotería y para los siguientes fines, según lo indique la legislatura:

- (i) Los primeros quinientos mil dólares después del pago de premios y gastos de funcionamiento se transferirán al Fondo de Asistencia para los Jugadores Compulsivos;
 - (ii) El 44,5 % del dinero restante después del pago de los premios y los gastos de funcionamiento y la transferencia inicial al Fondo de Asistencia de los Jugadores Compulsivos se transferirá al Fondo Fiduciario Ambiental de Nebraska para que se use según lo dispuesto en la ley del fondo fiduciario ambiental de Nebraska;
 - (iii) El cuarenta y cuatro y medio por ciento del dinero restante después del pago de premios y gastos de operación y la transferencia inicial al Fondo de Asistencia para Jugadores Compulsivos se usará en pro de la educación según lo ordena la legislatura;
 - (iv) El diez por ciento del dinero restante después del pago de premios y gastos de operación y la transferencia inicial al Fondo de Asistencia para Jugadores Compulsivos se transferirán a la junta de ferias del estado de Nebraska si la ciudad más poblada dentro del condado en el que se encuentra la feria proporciona fondos equivalentes al diez por ciento de los fondos disponibles para hacer la transferencia. Dichos fondos correspondientes pueden obtenerse de la ciudad y de cualquier otra entidad privada o pública, excepto que ninguna parte de dichos fondos correspondientes sea proporcionada por el estado. Si la feria estatal de Nebraska cesa sus operaciones, el diez por ciento del dinero restante después del pago de premios y gastos operativos, y la transferencia inicial al Fondo de Asistencia para Jugadores Compulsivos será transferido al Fondo General; y
 - (v) El uno por ciento del dinero restante después del pago de los premios y los gastos de funcionamiento y la transferencia inicial al Fondo de Asistencia para los Jugadores Compulsivos se transferirá al Fondo de Asistencia para los Jugadores Compulsivos.
- (b) Ningún juego de lotería se llevará a cabo como parte de la lotería a menos que el tipo de juego haya sido aprobado por la mayoría de los miembros de la legislatura.
- (4) Ninguna parte del contenido de esta sección se interpretará en el sentido de que prohíba (a) la promulgación de las leyes que precisen la concesión de licencias y la regulación de las apuestas

sobre los resultados de las carreras, siempre que se ejecuten, ya sea dentro o fuera del estado, por el método pari-mutual sin fines de lucro, cuando dicha apuesta la realicen los licenciarios dentro de un hipódromo que tiene licencia o (b) la promulgación de leyes que vedan previamente la licencia y la regulación de juegos de bingo realizados por asociaciones de bingo que hayan existido en un período de existencia de cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de licencia, excepto que los juegos de bingo no pueden llevarlo a cabo los agentes o arrendatarios de dichas asociaciones sobre una base porcentual.

(5) Esta sección no se aplicará a ninguna ley que se promulgue simultáneamente con la adopción de esta subsección o en cualquier momento posterior y que provea la licencia, autorización, regulación o imposición de todas las formas de juegos de azar cuando dichos juegos de azar los llevan a cabo los operadores de juegos autorizados dentro de hipódromos que tienen licencia.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 429

Los partidarios sostienen:

La iniciativa 429 legalizará los juegos de casino en las pistas de carreras de caballos que tengan licencia en el estado. Más de 70 % de las personas de Nebraska viven a menos de 60 millas de un casino fuera del estado, y las personas de Nebraska gastan actualmente cerca de 400 millones de dólares en esos casinos anualmente. Los juegos dentro del estado brindarán la oportunidad de mantener ese dinero en Nebraska e impactar positivamente en nuestra economía en más de 320 \$ millones anualmente. Esta iniciativa creará más de 4600 puestos de trabajo en todo el estado, incluyendo muchos de ellos las zonas rurales, para apoyar la expansión resultante de la industria de las carreras de caballos. Esta iniciativa no permitirá automáticamente la expansión de los casinos indios en tierras tribales, ya que éstos están regulados a nivel federal, y también habría que llegar a un acuerdo con el gobernador.

Los opositores sostienen:

Al realizar este cambio a la Constitución de Nebraska, los juegos de estilo casino no se limitarán tan solo a los hipódromos que tienen licencia en Nebraska. Esta iniciativa, junto a la ley federal existente, legalizará el juego de los casinos de todo tipo, no solo en los hipódromos, sino también en todas las tierras tribales de Nebraska. Las personas de Nebraska y sus funcionarios elegidos no tendrán ningún control regulador ni poder de imposición sobre estos casinos indios. No habrá control local para este juego. Todos los juegos de azar serán legales, incluyendo las máquinas tragaperras en línea y los juegos de mesa desde computadoras portátiles y teléfonos celulares en cualquier lugar de Nebraska, las 24 horas del día, con poca o ninguna supervisión reguladora o de salvaguardias. Los jugadores problemáticos y los menores de edad podrían tener acceso a los juegos de azar sin salvaguardias.

MEDIDA DE LA INICIATIVA 430

Título y texto de la votación para la medida de la iniciativa 430

Iniciativa ordenada por petición del pueblo

Iniciativa Nro. 430

Un voto "A FAVOR" promulgará un estatuto que: (1) permita que los juegos de azar lo lleven a cabo los operadores de juegos autorizados dentro de los hipódromos que tienen licencia en Nebraska; (2) establece una comisión de juegos de Nebraska para licenciar y regular dichos juegos; y (3) modifica y deroga las secciones legales existentes para armonizar las disposiciones compatibles con la promulgación de dicha ley.

Un voto "EN CONTRA" no hará que se promulgue tal estatuto.

¿Se promulgará un estatuto que: (1) permite que los juegos de azar sean llevados a cabo por operadores de juego autorizados dentro de hipódromos que tienen licencia en Nebraska; (2) establece una Comisión de Juego de Nebraska para licenciar y regular dichos juegos; y (3) enmienda y deroga las secciones existentes de la ley para armonizar disposiciones compatibles con la promulgación de ese estatuto?

- A FAVOR
- EN CONTRA

Texto completo de la medida propuesta 430

Declaración del objeto

TÍTULO: el objetivo de esta petición es promulgar un estatuto que permita que todos los juegos de azar sean llevados a cabo por operadores de juegos autorizados dentro de los hipódromos que tengan licencia en Nebraska y establece una comisión de juegos de Nebraska para regular dichos juegos en Nebraska.

(El texto subrayado indica que el texto se ha añadido, ~~el texto tachado~~ indica que el texto se ha eliminado)

Texto propuesto de la petición de iniciativa estatutaria

TEXTO: PARA UNA LEY relacionada con el juego; para enmendar las secciones 28-1101, 28-1105, 28-1113, 77-2704.20, y 77-3001, volver a publicar los estatutos revisados de Nebraska, y la sección 2-1203.01, suplemento acumulativo de los estatutos revisados, 2018; para adoptar la ley de juegos de hipódromos de Nebraska; para autorizar los juegos de azar según lo prescrito; para crear un comisión; prever la regulación de los juegos de azar; definir los términos; establecer los deberes para la comisión estatal de carreras; eximir del cumplimiento de la ley de juegos de hipódromos de Nebraska en cuanto a las prohibiciones y sanciones sobre los juegos de azar; eximir las compras de la comisión de juegos de Nebraska de impuestos sobre ventas y uso; armonizar disposiciones, fijar una fecha operativa y derogar las secciones originales.

Sea promulgada por el pueblo del estado de Nebraska,

Sección 1. Los artículos 1 a 6 de esta ley se conocerán y podrán citarse como la ley de juegos de azar de los hipódromos de Nebraska

Sección 2. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la ley, y en la medida en que lo permita la constitución de Nebraska, incluyendo las enmiendas a la constitución de Nebraska adoptadas simultáneamente con la promulgación de la ley de juegos de azar en los hipódromos de Nebraska, la operación de los juegos de azar sólo está permitida para los operadores de juegos autorizados dentro de los hipódromos autorizados, según lo dispuesto en la ley.

Sección 3. A los efectos de la ley de juegos de carreras de Nebraska:

- (1) El operador de juego autorizado es una persona o entidad que tiene licencia de conformidad con la ley para operar juegos de azar dentro de un hipódromo que tiene licencia;
- (2) La licencia del operador de juego autorizado es una licencia para operar juegos de azar como operador de juego autorizado en un hipódromo que tiene licencia;
- (3) Juego de azar es cualquier juego que tenga los elementos de azar, premio y consideración, incluyendo cualquier apuesta en una máquina tragaperras, juego de mesa, juego de contador o juego de cartas. Juego de azar no incluye ningún juego cuya operación esté prohibida por la ley federal en un casino;
- (4) Dispositivo de juego es un dispositivo electrónico, mecánico o de otro tipo que juega un juego de azar cuando es activado por un jugador usando una moneda, una ficha u otro artículo de valor;
- (5) Los hipódromos que tienen licencia son locales en los que se llevan a cabo carreras de caballos que tienen licencia en vivo de acuerdo con la constitución de Nebraska y la ley aplicable de Nebraska;
- (6) Dispositivo de juego limitado es un dispositivo de juego electrónico que (a) ofrece juegos de azar, (b) no dispensa monedas, fichas u otros artículos de valor, y (c) no tiene una tolva de ganancias en efectivo, carrete giratorio mecánico o simulado, o mango lateral; Y
- (7) Licencia de carreras es una licencia expedida por la Comisión Estatal de Carreras.

Sección 4. (1) La operación de los juegos de azar en un hipódromo que tiene licencia puede realizarla un operador de juegos autorizado que tenga una licencia de operador de juegos autorizada.

(2) No se concederá más de una licencia de operador de juego autorizada para cada hipódromo que tienen licencia dentro del estado; siempre que, no sea un requisito que la persona o entidad que solicite o se le otorgue dicha licencia de operador de juego autorizada tenga una licencia de carreras o sea la misma persona o entidad que opere el hipódromo que tiene licencia en el que se otorgará dicha licencia de operador de juego autorizado.

(3) Los dispositivos de juego, los dispositivos de juego limitados y todos los demás juegos de azar pueden operarlos los operadores de juego autorizados en un hipódromo que tiene licencia.

(4) Ninguna persona menor de veintiún años de edad jugará o participará de ninguna manera en ningún juego de azar o usará ningún dispositivo de juego o dispositivo de juego limitado en un hipódromo que tiene licencia.

(5) Ningún operador de juego autorizado permitirá que un individuo menor de veintiún años de edad juegue o participe en cualquier juego de azar o utilice cualquier dispositivo de juego o dispositivo de juego limitado conducido u operado de conformidad con la ley de juegos de hipódromos de Nebraska.

Sección 5. (1) Con el fin de proporcionar las licencias necesarias y regular la operación de los juegos de azar por parte de los operadores de juegos autorizados dentro de hipódromos que tienen licencia, de conformidad con la Ley de Juegos de Carreras de Nebraska, se crea la Comisión de Juegos de Nebraska. Con el propósito de proporcionar la licencia necesaria y regular la operación de los juegos de azar por parte de los operadores de juegos autorizados dentro de los hipódromos que tienen licencia, de conformidad con la ley de juegos de hipódromo de Nebraska, se crea la Comisión de Juegos de Nebraska.

(2) La comisión estará compuesta por siete miembros. No más de cuatro de los siete miembros estarán afiliados al mismo partido político. Ningún miembro tendrá interés financiero personal alguno en ningún hipódromo autorizado u operador de juego autorizado durante la duración de su mandato. Los miembros de la comisión elegirán a uno de los miembros que presidirá.

(3) Los cinco miembros de la Comisión Estatal de Carreras serán miembros *de* oficio de la Comisión de Juego de Nebraska, cumpliendo sus mandatos y recibiendo su nombramiento de la misma manera que se establece en los artículos 2-1201 y 2-1202.

(4) El Gobernador designará a dos miembros adicionales para que sean miembros de la Comisión Estatal de Carreras siendo también miembros de la Comisión de Juego de Nebraska. Los miembros designados de conformidad con esta subsección cumplirán mandatos de cinco años. Uno de estos miembros tendrá experiencia en la industria del juego de Nebraska, y uno será miembro de la organización que represente a la mayoría de los propietarios autorizados y entrenadores de caballos en los hipódromos de Nebraska.

(5) La compensación de los miembros de la Comisión de Juego de Nebraska será de mil dólares mensuales, la cual podrá ajustarse cada dos años en una cantidad que no exceda el cambio del índice de precios al consumidor para asalariados urbanos y trabajadores de oficina para el período comprendido entre el 30 de junio del primer año y el 30 de junio del año de ajuste.

Sección 6. La Comisión de Juego de Nebraska deberá:

(1) Tener bajo licencia y regulación a los operadores de juegos autorizados para el funcionamiento de todos los juegos de azar autorizados de conformidad con la ley de juegos de hipódromos de Nebraska, incluyendo la adopción, promulgación y aplicación de las reglas y regulaciones que rigen dichos operadores de juegos autorizados de conformidad con la ley;

(2) Regular la operación de los juegos de azar a fin de prevenir y eliminar las prácticas corruptas y el comportamiento fraudulento, y de ese modo promover la integridad, la seguridad, la

administración honesta y la contabilidad exacta de la operación de los juegos de azar que están sujetos a la ley;

(3) Establecer criterios para otorgar licencias a los solicitantes de licencias de operador de juego autorizado y todos los demás tipos de licencias de juego para otros cargos y funciones que incidan en la operación de juegos de azar, incluyendo la adopción, promulgación y aplicación de reglas, regulaciones y estándares de elegibilidad para dichas licencias de operador de juego autorizadas, licencias de juego de azar;

(4) Cobrarle a los solicitantes seleccionados las tasas de la solicitud de licencias y de emisión de licencias de operador de juegos de azar autorizados y de todos los demás tipos de licencias de juegos de azar, que se le pagarán a la Comisión de Juegos de Azar de Nebraska;

(5) Cobrarle el monto de honorarios necesario a los operadores de juego autorizados para compensar el costo de los servicios de supervisión y regulación que se prestarán, y que será pagadero a la Comisión de Juegos de Nebraska;

(6) Imponer a cada operador de juego autorizado una tasa de licencia de un millón de dólares por cada hipódromo autorizado, pagadera a la Comisión de Juego de Nebraska;

(7) Otorgar, denegar, revocar y suspender licencias de operador de juego autorizado y todos los demás tipos de licencias de juego basadas en criterios y procedimientos razonables establecidos por la comisión para facilitar la integridad, la productividad y la conducta legal de los juegos dentro del estado;

(8) Conceder o denegar con causa las solicitudes para las licencias de operador de juegos autorizados de no menos de veinte años de duración que no tenga más de una licencia de operador de juegos autorizado concedida para cualquier hipódromo que tenga licencia dentro del estado;

(9) Llevar a cabo investigaciones de los antecedentes de los solicitantes de licencias de operador de juego autorizado y todos los demás tipos de licencias de juego;

- (10) Adoptar y promulgar normas y reglamentos para las normas de fabricación de equipos de juego;
- (11) Inspeccionar el funcionamiento de cualquier operador de juegos de azar autorizado que realice juegos de azar con el fin de certificar los ingresos de los mismos y recibir quejas del público;
- (12) Emitir citaciones para la asistencia de testigos o la producción de cualquier registro, libros, memorandos, documentos u otros documentos en o antes de cualquier audiencia que sean necesarios para permitirle a la comisión que cumpla efectivamente con sus funciones;
- (13) Administrar juramentos o afirmaciones según sea necesario para aplicar la ley;
- (14) Tener la autoridad para imponer, con sujeción a revisión judicial, multas administrativas que no excedan de veinticinco mil dólares por cada violación de la ley o cualquier reglamento y norma adoptado y promulgado de conformidad con la ley;
- (15) Recaudar y remitir las multas administrativas recaudadas en virtud de esta sección al Tesorero del Estado para que las distribuya de conformidad con el artículo VII, sección 5, de la constitución de Nebraska;
- (16) Adoptar y promulgar normas y reglamentos para los impuestos de juego que se graven a los operadores de juego autorizados;
- (17) Recaudar y dar cuenta de cualquier impuesto sobre el juego evaluado a los operadores de juego autorizados y remitir dichos impuestos al Tesorero del Estado o al tesorero del condado según lo exige la ley de Nebraska;
- (18) Promover el tratamiento de los trastornos de conducta relacionados con el juego;
- (19) Establecer procedimientos para el gobierno de la comisión;
- (20) Adquirir oficinas, instalaciones, asesoría y personal necesarios;
- (21) Establecer procedimientos para que quien solicita un puesto de funcionario revele si hay conflictos de intereses como parte de la solicitud de empleo; y

(22) Hacer todo lo necesario y apropiado para el ejercicio de las facultades y deberes que le confiere la ley, incluyendo la aprobación y promulgación de normas y reglamentos y demás medidas que permita la Ley de procedimiento administrativo.

Sección 7. La Sección 2-1203.01, suplemento acumulativo de los estatutos revisados, en 2018 se modifica para que diga:

2-1203.01. La Comisión Estatal de Carreras:

(1) Hacer cumplir todas las leyes estatales relativas a las carreras de caballos según lo requerido por las secciones 2-1201 a 2-1229 y hacer cumplir las normas y reglamentos adoptados y promulgados por la comisión bajo la autoridad de la sección 2-1203;

(2) Conceder licencias a los participantes de la industria de las carreras, a los funcionarios de las carreras, a los empleados mutual, a los concesionarios y a otras personas que la comisión considere necesarias si los solicitantes de licencias cumplen las normas de elegibilidad establecidas por la comisión;

(3) Prescribir y hacer cumplir disposiciones de seguridad, incluyendo, entre otras cosas, el acceso restringido a las zonas situadas dentro de los recintos que tienen vías y las zonas de retroceso, y las prohibiciones contra las faltas de conducta o las prácticas corruptas;

(4) Determinar o causar que se determine mediante pruebas químicas y análisis de fluidos corporales si se ha administrado o no alguna sustancia prohibida al caballo ganador de cada raza y a cualquier otro caballo seleccionado por la junta de mayordomos;

(5) Verificar la certificación de los caballos registrados como criados en Nebraska bajo la sección 2-1213; ~~Y~~

(6) Recaudar y verificar el monto de los ingresos recibidos por la comisión en virtud de la sección 2-1208; y

(7) Servir como miembros de *oficio* de la Comisión de Juegos de Nebraska, y desempeñar las funciones establecidas en la ley de juegos de los hipódromos de Nebraska.

Sección 8. La sección 28-1101, remisión de los estatutos revisados de Nebraska, se modificó para que diga:

28-1101.

Tal como se usa en este artículo, a menos que el contexto requiera lo contrario:

(1) Una persona promueve la actividad de juego si, actuando de forma distinta a la de un jugador, se involucra en una conducta que ayuda materialmente a cualquier forma de actividad de juego.

Las conductas de esta naturaleza incluyen, pero no se limitan a, conductas dirigidas a (a) la creación o establecimiento del juego, concurso, esquema, dispositivo o actividad en cuestión, (b) la adquisición o mantenimiento de locales, parafernalia, equipo o aparato para ello, o (c) la participación en la obtención, venta u oferta de venta dentro de este estado de cualquier oportunidad, participación o interés en una lotería de otro estado o gobierno, sea o no tal oportunidad, la participación o el interés es un billete de lotería, un recibo, una promesa de pago contingente, una orden de compra u otro registro de dicho interés, excepto en los casos previstos en la ley de lotería del condado y la ciudad de Nebraska, la ley de lotería y rifa de Nebraska, la ley de lotería de tarjetas de Nebraska, la ley de pequeñas loterías y rifas de Nebraska, la ley de lotería del estado, la ley de juegos en hipódromos de Nebraska o el artículo 9-701;

(2) La creación de apuestas significará avanzar en la actividad de juego al aceptar ilegalmente las apuestas de los miembros del público como un negocio del resultado de los futuros eventos contingentes;

(3) Una persona se beneficia de la actividad de juego si, aparte de ser jugador, acepta o recibe dinero u otros bienes de conformidad con un acuerdo o entendimiento con ninguna persona por el cual participa o va a participar en los ingresos de la actividad de juego;

(4) Una persona se involucra en el juego si él o ella apuesta algo de valor sobre el resultado de un evento futuro, cuyo resultado está determinado por un elemento de azar, o sobre el resultado de un juego, concurso o elección, o lleva a cabo o participa en cualquier bingo, lotería por la venta de

tarjetas, lotería, rifa, empresa de regalos, u otro esquema no autorizado o llevado a cabo de acuerdo con la ley de bingo de Nebraska, la ley de lotería del condado y la ciudad de Nebraska, la ley de lotería y rifa de Nebraska, la ley de lotería de tarjetas de Nebraska, la ley de lotería pequeña de Nebraska, la ley de lotería del estado, la ley de juegos de hipódromos de Nebraska, o la sección 9-701, pero la persona no participa en juegos de azar al:

(a) Realizar una transacción comercial lícita;

(b) Jugar con un dispositivo de entretenimiento o un juego mecánico que funcione con monedas que otorgue como premio el derecho de reproducción inmediato y no registrado que no pueda intercambiarse por algo de valor;

(c) Dirigir o participar en un concurso de premios; o

(d) Llevar a cabo o participar en cualquier bingo, lotería mediante la venta de tarjetas, lotería, rifa, juegos de azar o empresa de regalos realizados de conformidad con la ley de bingo de Nebraska, la ley de lotería del condado y la ciudad de Nebraska, la ley de lotería y rifa de Nebraska, la ley de lotería de tarjetas de Nebraska, la ley de loterías pequeñas y rifas de Nebraska, la ley de lotería del estado, la ley de juegos de hipódromos de Nebraska, o la sección 9-701;

(5) Dispositivo de juego es cualquier dispositivo, máquina, parafernalia, escrito, papel, instrumento, artículo o equipo que se utilice o pueda utilizarse para realizar juegos de azar, tanto si esa actividad consiste en juegos de azar entre personas como si se tratara de juegos de azar de una persona que impliquen el uso de una máquina. El dispositivo de juego también incluirá cualquier dispositivo de juego mecánico, dispositivo de juego de computadora, dispositivo de juego electrónico o dispositivo de videojuegos, como la capacidad de otorgar algo de valor, juegos gratuitos canjeables por algo de valor, boletos de ganancia instantánea que también brinden la posibilidad de participar en un sorteo o evento posterior, o boletos o talones canjeables por algo de valor, boletos de ganancia instantánea que también ofrecen la posibilidad de participar en un sorteo o evento posterior, o boletos o talones canjeables por algo de valor, excepto cuando se

autorice en la promoción de apuestas pari-mutual. Suministros, equipos, tarjetas, boletos, talones, y otros artículos utilizados en cualquier bingo, lotería por la venta de tarjetas, otra lotería, sorteo, juego de azar, o empresa de regalos llevado a cabo de acuerdo con la ley de bingo de Nebraska, la ley de lotería del condado de Nebraska y la ley de lotería de la ciudad, la lotería de Nebraska y la ley de rifas, la ley de lotería de tarjetas de Nebraska, la ley de loterías pequeñas y rifas de Nebraska, la ley de lotería del estado, la ley de juegos de hipódromos de Nebraska o la sección 9-701 no son dispositivos de juego que se encuentren dentro de esta definición;

(6) Algo de valor es cualquier dinero o propiedad, cualquier ficha, objeto o artículo intercambiable por dinero o propiedad, o cualquier forma de crédito o promesa que contemple directa o indirectamente la transferencia de dinero o propiedad o de cualquier interés en el mismo, o que implique la extensión de un servicio o entretenimiento; y

(7) Concurso de premios es cualquier competencia en la que uno o más competidores reciban algo de valor como consecuencia de ganar o lograr un determinado resultado en el concurso y (a) el valor de dichos premios otorgados a los competidores que participan en el concurso no depende del número de participantes en el concurso o del monto de la contraprestación, en su caso, pagada por tener la oportunidad de participar en el concurso o al azar y (b) el valor o la identidad de los premios que se otorgaran a los competidores se publica antes de que comience el concurso.

Sección 9. La Sección 28-1105, reemisión de los estatutos revisados de Nebraska, se modifica para que diga:

28-1105

(1) Una persona comete el delito de posesión de registros de juego si, aparte de ser jugador, posee a sabiendas cualquier escrito, papel, instrumento o artículo que sea:

(a) De un tipo comúnmente utilizado en el funcionamiento o promoción de un sistema de apuestas o empresa y dicho escrito, papel, instrumento o artículo se ha utilizado con el propósito de registrar, memorizar o guardar cualquier apuesta u otra información de juego; o

(b) De un tipo comúnmente utilizado en el funcionamiento, la promoción o el juego de una lotería o un esquema mutuo o empresa u otro plan que no se lleve a cabo de conformidad con la ley de bingo de Nebraska, la ley de lotería del condado y la ciudad de Nebraska, la ley de lotería y rifa de Nebraska, la Ley de la lotería de tarjetas de Nebraska, la ley de pequeñas loterías y rifa de Nebraska, la ley de lotería del estado, la ley de juegos de hipódromos de Nebraska, o la sección 9-701, y dichos escritos, papeles, instrumentos o artículos se han utilizado con el fin de registrar, conmemorar o registrar cualquier apuesta u otra información sobre apuestas no permitidas por dichas leyes o sección.

(2) La posesión de registros de apuestas en primer grado es un delito menor de clase II.

Sección 10. La sección 28-1113, reedición de los estatutos revisados de Nebraska, se modifica para que diga:

28-1113. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará en el sentido de:

(1) Aplicar o prohibir las apuestas sobre los resultados de las carreras de caballos por el método pari-mutual o certificado cuando las lleven a cabo los licenciarios dentro del hipódromo en las reuniones de carreras de caballos que tienen licencias; o

(2) Prohibir o castigar la realización o participación en cualquier bingo, lotería mediante la venta de tarjetas, lotería, rifa o empresa de regalos cuando se lleva a cabo de acuerdo con la ley de bingo de Nebraska, la ley de lotería del condado y la ciudad de Nebraska, la ley de lotería y rifas de Nebraska, la lotería de tarjetas de Nebraska, la ley de loterías pequeñas y rifas de Nebraska, la ley de lotería del estado, o sección 9-701; o

(3) Aplicar o prohibir la operación de juegos de azar, ya sea utilizando un dispositivo de juego u otro, por parte de los operadores de juegos autorizados dentro de los hipódromos que tienen licencia o la participación, o tales juegos de azar, ya sea participado o jugado usando un dispositivo de juego u otro, por personas de veintiún años de edad o más dentro de los hipódromos autorizados según lo dispuesto en la ley de juego de carreras de Nebraska.

Sección 11. La sección 77-2704.20, reedición de los estatutos revisados de Nebraska, se modifica para que diga lo siguiente:

77-2704.20.

Los impuestos sobre las ventas y el uso no se impondrán a los ingresos brutos de la venta, arrendamiento o alquiler y al almacenamiento, uso u otro consumo en este estado de compras realizadas por los licenciarios de la Comisión Estatal de Carreras o de las compras realizadas por los licenciarios de la Comisión de Juegos de Nebraska.

Sección 12. La Sección 77-3001, reedición de los estatutos revisados de Nebraska, se modifica para que diga:

77-3001.

A los efectos de la ley del impuesto sobre los dispositivos de diversión mecánica, a menos que el contexto requiera otra cosa:

(1) Persona es el individuo, sociedad, sociedad de responsabilidad limitada, asociación, sociedad anónima, corporación, patrimonio, receptor, arrendatario, fiduciario, cesionario, árbitro u otra persona que actúa en calidad fiduciaria o representativa, ya sea designada por un tribunal u otro, y cualquier combinación de individuos;

(2) Dispositivo de diversión mecánico significa cualquier máquina que, tras la inserción de una moneda, divisa, tarjeta de crédito, o sustituto en la máquina, opera o puede operarse o usarse para un juego, concurso, o diversión de cualquier descripción, tales como, a modo de ejemplo, pero no a modo de limitación, juegos de pinball, tejo, juegos de bolos, juegos de rifles de rayos, béisbol, fútbol, carreras, carreras, juegos de boxeo, y mesas de billar que funcionen con monedas. El dispositivo de diversión mecánica también incluye juegos y sorteos de lotería y dispositivos musicales automáticos que funcionan con monedas. El término no se refiere a las máquinas expendedoras que dispensan bienes personales tangibles, los dispositivos ubicados en casas particulares para uso privado, los dispositivos dispensadores de tarjetas que deben registrarse en

el departamento de ingresos de conformidad con la sección 9-345.03, los dispositivos de juego o los juegos limitados a dispositivos definidos y operados en virtud de la ley de hipódromos de Nebraska, o los dispositivos que se construyan mecánicamente de manera que su funcionamiento sea ilegal conforme a las leyes del estado de Nebraska;

(3) Operador es toda persona que dirija un establecimiento en el que se encuentre físicamente una máquina o dispositivo de su propiedad o toda persona que coloque y controle o gestione directa o indirectamente cualquier máquina o dispositivo;

(4) Distribuidor es cualquier persona que vende, arrienda o entrega la posesión o custodia de una máquina o dispositivo mecánico a los operadores de los mismos para conseguir una contraprestación recibida directa o indirectamente;

(5) Siempre que en la ley se utilicen las palabras máquina o dispositivo, se refieren a un dispositivo de diversión mecánica; y

(6) Siempre que en la ley se utilicen las palabras máquina, dispositivo, persona, operador o distribuidor, las palabras en singular incluyen el plural y en plural el singular.

Sección 13. Esta ley entra en vigor el 1 de enero de 2021.

Sección 14. Se derogan las secciones originales 28-1101, 28-1105, 28-1113, 77-2704.20 y 77-3001, reedición de los estatutos revisados de Nebraska, y la sección 2-1203.01, suplemento acumulativo de estatutos revisado en 2018.

Sección 15. Si un tribunal de jurisdicción competente determina que alguna sección o disposición de la presente ley es inconstitucional o de otro modo nula o inválida por cualquier razón, esa determinación no afectará a la validez de la ley en su conjunto o de alguna de sus partes, salvo la parte así determinada como inconstitucional o de otro modo nula o inválida.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 430

Los partidarios sostienen:

La iniciativa 430 creará un organismo regulador estatal para gobernar y licenciar los casinos de Nebraska. La organización se encargará de asegurar las prácticas de juego justas y legales en cada lugar. La organización también será responsable de garantizar que los informes de cada instalación de juego sean precisos y cumplan con todas las leyes estatales. La iniciativa también requerirá que los casinos sean responsables del financiamiento de los gastos regulatorios para evitar que los contribuyentes de Nebraska tengan gastos adicionales.

Los opositores sostienen:

La Iniciativa 430 prevé la legislación de interés especial y elude la legislatura estatal. Esta iniciativa modifica la legislación estatal existente para darle exenciones fiscales a los hipódromos que llevan a cabo operaciones de juego eximiéndolos de los impuestos de ventas y uso. También modifica otras leyes estatales para eximir a los juegos, que se encuentran en los hipódromos, de otras formas de impuestos. La legislatura estatal debe determinar cuáles y cuántos hipódromos deben permitirse operar casinos, a qué tasa impositiva, y cómo los grupos de interés especiales no pueden determinar el gasto de esos ingresos.

MEDIDA DE LA INICIATIVA 431

Título y texto de la votación para la medida de la iniciativa 431

Iniciativa ordenada por petición del pueblo

Iniciativa Nro. 431

Un voto "EN FAVOR" promulgará un estatuto que: (1) impone un impuesto anual de 20 % sobre los ingresos brutos del juego de azar operados en hipódromos que tienen licencia; (2) distribuye el 75 % de dichos ingresos fiscales de juego al estado para el crédito del 2,5 % tanto al fondo de asistencia para jugadores compulsivos y fondo general, y 70 % para el fondo de efectivo de crédito fiscal de la propiedad; y (3) distribuye el 25 % de dichos ingresos fiscales de juego al condado donde se encuentra el hipódromo que tiene licencia, o, si el hipódromo se encuentra parcialmente dentro de una ciudad o aldea, distribuye este porcentaje uniformemente entre el condado y la ciudad o pueblo.

La votación "EN CONTRA" hará que no se promulgue un estatuto de esa índole.

¿Será promulgada una ley que: (1) impone un impuesto anual de 20 % sobre los ingresos brutos de los juegos de azar operados en hipódromos que tienen licencia; (2) distribuye 75 % de dichos ingresos fiscales de juego al estado para el crédito de 2,5 % tanto al Fondo de Asistencia Para Jugadores Compulsivos y al Fondo General, y 70 % a la Fondo de dinero en efectivo del crédito fiscal de la propiedad; y (3) distribuye 25 % de dichos ingresos fiscales de juego al condado donde se encuentra el hipódromo que tiene licencia, o, si la pista se encuentra parcialmente dentro de una ciudad o aldea, distribuye este porcentaje uniformemente entre el condado y la ciudad o pueblo?

- A FAVOR
- EN CONTRA

Texto completo de la medida propuesta

Declaración del objeto

TÍTULO: promulgación de un estatuto que establezca un impuesto anual sobre los ingresos brutos de juego generados por los operadores de juegos autorizados de juegos de azar dentro de hipódromos que tienen licencia y dirige la recaudación, aplicación y distribución de los ingresos de dicho impuesto de juego.

Texto propuesto de la petición de iniciativa estatutaria

TEXTO: PARA UNA LEY relacionada con los juegos; para proporcionar un impuesto sobre los juegos según lo prescrito; para proporcionar la distribución de los ingresos de impuestos; y para definir los términos.

Sea promulgada por el pueblo del estado de Nebraska,

Sección 1. En la medida en que lo permita la constitución de Nebraska, incluyendo las enmiendas a la constitución de Nebraska adoptadas al mismo tiempo con la promulgación de esta ley, se impone un impuesto anual de juego sobre la operación de todos los juegos de azar por los operadores autorizados de juego dentro de los hipódromos que tienen licencia.

Sección 2. A los efectos de esta ley:

- (1) Un operador de juegos autorizado es una persona o entidad que tiene licencia de conformidad con la ley de juegos de hipódromo de Nebraska para operar juegos de azar dentro de un hipódromo que tiene licencia;
- (2) La cantidad de dinero recaudado es la cantidad total de dinero que apuestan los jugadores de juegos de azar menos la cantidad total de dinero devuelto a dichos jugadores en forma de premios;
- (3) Juego de azar es cualquier juego que tenga los elementos de azar, premio y consideración, incluyendo cualquier apuesta en una máquina tragamonedas, juego de mesa, juego de contador o juego de cartas. Juego de azar no incluye ningún juego cuya operación esté prohibida por la ley federal en un casino;
- (4) Comisión de juego es la comisión de juego de Nebraska establecida de conformidad con la ley de juego de hipódromos de Nebraska;
- (5) Los ingresos brutos de juego son el monto de dinero recaudado por un operador de juegos de azar autorizado por la operación de todos los juegos de azar dentro de un hipódromo autorizado, calculado de conformidad con los estatutos, reglas y reglamentos aplicables, menos el total de (a) todos los impuestos federales, distintos de los impuestos sobre la renta, impuestos

sobre la operación de esos juegos de azar y (b) el monto proporcionado a los jugadores por un operador de juegos de azar autorizado como créditos de juegos promocionales, pero sólo en la medida en que esos créditos de juegos promocionales sean canjeados por los jugadores para jugar uno o más juegos de azar operados por el operador de juegos autorizado;

(6) Hipódromo que tiene licencia es un local en el que se llevan a cabo carreras de caballos en vivo autorizadas de conformidad con la constitución de Nebraska y la ley aplicable de Nebraska; y

(7) Crédito de juego promocional es un crédito, una ficha u otro elemento de valor proporcionado por un operador de juego autorizado a un jugador con el fin de permitirle jugar un juego de azar.

Sección 3. Se impone un impuesto anual de juego sobre los ingresos brutos de juego generados por los operadores de juego autorizados dentro de los hipódromos que tienen licencia de la operación de todos los juegos de azar igual a veinte por ciento de dichos ingresos brutos del juego. La comisión de juego recaudará el impuesto y deberá contabilizar y remitir dicho impuesto según lo establece la ley.

Sección 4. Del impuesto que impone la sección 3 de esta ley, setenta y cinco por ciento será remitido al tesorero del estado como crédito de la siguiente manera: dos y medio por ciento al Fondo de Asistencia Para Jugadores Compulsivos, dos y medio por ciento al Fondo General, y el setenta por ciento al Fondo de Crédito Fiscal de la Propiedad. El veinticinco por ciento restante del impuesto se remitirá al tesorero del condado en el que se encuentra el hipódromo que tiene licencia para distribuirlo de la siguiente manera: (1) Si el hipódromo que tiene licencia se encuentra completamente dentro de un área no incorporada del condado, los veinticinco por ciento restante se distribuirá al condado en el que se encuentre dicho hipódromo que tiene licencia; o (2) si el hipódromo que tiene licencia se encuentra al menos parcialmente dentro de los límites de una ciudad o aldea en dicho condado, la mitad del veinticinco por ciento restante se distribuirá a dicho condado y la mitad del veinticinco por ciento restante a la ciudad o aldea en la que el hipódromo que tiene licencia esté al menos parcialmente ubicado.

Sección 5. Todo operador de juego autorizado sujeto a impuestos según lo establecido en esta ley deberá pagar dicho impuesto e informar de ello a la comisión de juego bajo las reglas y regulaciones que pueda prescribir la comisión de juego.

Sección 6. Si el impuesto previsto en la presente ley no se paga en el plazo previsto para que se pague según las normas y reglamentos prescritos por la comisión de juegos de azar, éste quedará en mora y se le añadirá una multa del diez por ciento, junto con los intereses al tipo especificado de la sección 45-104.02, que se ajustará de vez en cuando, hasta que se pague.

Sección 7. Todo operador de juegos de azar autorizado que deliberadamente deje, descuide o se niegue a hacer cualquier informe requerido por esta ley, o por las normas y reglamentos adoptados y promulgados en virtud de esta ley, o que a sabiendas haga cualquier declaración falsa en cualquier informe de este tipo, es culpable de un delito menor de clase IV.

Sección 8. Si un tribunal de jurisdicción competente determina que alguna sección o disposición de la presente ley es inconstitucional o de otro modo nula o inválida por cualquier razón, esa determinación no afectará a la validez de la ley en su conjunto o de alguna de sus partes, salvo la parte así determinada como inconstitucional o de otro modo nula o inválida.

Argumentos a favor y en contra de la iniciativa medida 431

Los partidarios sostienen:

La Iniciativa 431 establecerá una estructura fiscal rígida para los ingresos de los casinos, asegurando que más de 65 millones de dólares de los nuevos ingresos tributarios estén disponibles para las personas de Nebraska. La iniciativa garantiza que 70 % de los ingresos fiscales del casino se reservará para la reducción del impuesto a la propiedad, contribuyendo con más de 40 millones de dólares al fondo anualmente. Los condados y ciudades donde hay casinos compartirán 20 % de los ingresos fiscales. El fondo general del estado recibirá 2,5 % de los ingresos fiscales, así como el Fondo de Asistencia al Jugador Compulsivo. Los resultantes 1625 millones de dólares al fondo duplicará el presupuesto anual y per cápita de la Comisión de Nebraska para los Problemas de Juego, lo cual los convertirá en la organización mejor financiada de su tipo en la nación.

Los opositores sostienen:

La medida 431 se presenta como una forma de generar ingresos fiscales y proporcionar un alivio del impuesto a la propiedad; sin embargo, no menciona que debido a la ley federal existente, legalizará los juegos de azar de todo tipo, no solo en los hipódromos, sino también en las tierras tribales en todo Nebraska. Los casinos en tierras tribales no pagarán impuestos y obtendrán ingresos de cualquier posible desgravación fiscal. Las personas de Nebraska y sus funcionarios elegidos no tendrán ningún control regulador ni poder de imposición sobre estos casinos indios. Las personas de Nebraska no recibirán los beneficios económicos de tales casinos. El legislador debe determinar qué es un impuesto justo y cómo no se gastan los ingresos fiscales en los grupos de interés especial.